

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2019-0 86

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos el cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas públicas entre sí.

Que, el numeral 1 del artículo 98 del Reglamento *ibídem*, referente a la Contratación Directa mediante Régimen Especial, dispone que: *"Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí (...)"*.

Que, el numeral 1 artículo 99 del Reglamento *ibídem*, establece: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación: aprobará los pliegos, el cronograma y proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial: (...)"*.

Que, la Resolución INCOP No. 086-2013 de 4 de junio de 2013 expide las disposiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales, en cuyo artículo 2 señala: la *"Contratación con líneas aéreas Para la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes determinadas (...)* b) *Contratación interadministrativa, en los términos de los artículos 2, numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 de su Reglamento General"*.

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2019-085 de 21 de agosto de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas No. RE-DP-004-2019, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE OPERA LA EMPRESA PÚBLICA TAME PARA SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERÍODO AGOSTO 2019- JULIO 2020", con un presupuesto referencial de USD 13.495,04, sin incluir IVA; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones la realización de la tramitación respectiva.

Que, con fecha 23 de agosto de 2019, se realizó la invitación directa a través del Portal de Compras Públicas a la Empresa Pública TAME EP Línea Aérea del Ecuador.

Que, con memorando No. DP-JCP-2019-0150-M de 27 de agosto de 2019, la Jefa de Compras Públicas pone en conocimiento de la encargada del procedimiento precontractual que ha recibido una oferta debidamente identificada y cerrada del proceso No. RE-DP-004-2019 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE OPERA LA EMPRESA PÚBLICA TAME PARA SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERÍODO AGOSTO 2019- JULIO 2020", presentada por la Empresa Pública TAME EP Línea Aérea del Ecuador.

Que, luego de cumplidas las etapas del procedimiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, la servidora responsable de la etapa precontractual designada, ingeniera María Soledad Polo, Analista de Contabilidad 3, procedió a la calificación de la oferta presentada por la Empresa Pública TAME EP Línea Aérea del Ecuador, concluyendo que cumple con todos los parámetros técnicos y legal solicitados, razón por la cual recomienda la adjudicación al oferente, por un valor de USD 13.495,04, (Trece mil cuatrocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 04/100), más IVA, y el plazo rige desde la suscripción del contrato hasta el 31 de julio de 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, según consta en el acta de apertura y calificación de la oferta suscrita el 27 de agosto de 2019.

Que, con memorando No. DP-SG-2019-0139-M de 27 de agosto de 2019, la servidora responsable encargada de la etapa precontractual, ha puesto en consideración de la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, dicha Acta y recomendó se proceda a la adjudicación con la Empresa Pública TAME EP Línea Aérea del Ecuador, por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública.

Que, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, en memorando No. DP-DGA-2019-0743-M de 28 de agosto de 2019, ha solicitado

a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación; y,

En ejercicio de la facultad consignada en el artículo 4 literal a) y el artículo 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a la Empresa Pública TAME EP Línea Aérea del Ecuador, la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE OPERA LA EMPRESA PÚBLICA TAME PARA SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERÍODO AGOSTO 2019- JULIO 2020", que ha sido materia del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas No. RE-DP-004-2019, por un monto total de USD 13.495,04, (Trece mil cuatrocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 04/100), más IVA, y un plazo que rige desde la suscripción del contrato hasta el 31 de julio de 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, de acuerdo con la oferta fechada el 27 de agosto de 2019 y los pliegos contractuales.

Artículo 2. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

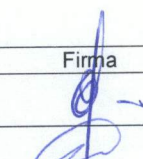
Artículo 3. - Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Cúmplase. -

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., de 28 AÑO 2019



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. María Elena Vinuesa. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	